MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1683 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA Nº 7, Y LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 316/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" – ID. Nº 261.371.-

Asunción, 26 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2013 – 15/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" – ID. Nº 261.371**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorando D.C.G. Nº 1350,** de fecha 22 de Diciembre de 2014, remitido por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías de la D.G.O.C., se solicita la emisión de Dictamen y Resolución que aprueba la Adenda al **Contrato Abierto Nº 316/2013,** suscripto con la **FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" – ID. Nº 261.371,** para la **Extensión de Vigencia del Contrato,** y la modificación de la **Cláusula 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** solicitado por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, en la Nota D.G.G.I.E.S./ C. y G. Nº 398, de fecha 17 de diciembre de 2014, suscripta por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la D.G.G.I.E.S., se solicita modificación de la Clásula 7º del Contrato Nº 316/2013, a fin de regularizar la Emisión de las Ordenes de Compras, respecto al saldo del 50%, de los ítems 39, 40, 41, 44 y 53, ya que los mismos no fueron emitidos en tiempo y forma debido a un error involuntario.-

Que, conforme al Dictamen A.J. DGGIES Nº 417/14, se recomienda iniciar los trámites necesarios para modificar el Cronograma de Entrega, adjuntando respuestas del Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida- PRONASIDA, en la que manifiesta su conformidad para la **modificación del Plazo de Entrega y la extensión de vigencia contractual, hasta el 30 de junio de 2015,** debido a que estarían entrando en Stock crítico de los ítems mencionados a partir de la última semana del mes de enero de 2015

Que el **Contrato Nº 316/2013**, cuenta con una Adenda Nº 1, de fecha 30 de junio de 2014, con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 12 de Diciembre de 2014, la **FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.,** a otorgado su **"CONFORMIDAD"**, al pedido de modificación del cronográma de entrega, así como a la extensión de vigencia contractual.-

Que, el Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisición, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."***.-

S.B/*LS*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1683 */2014.-*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA Nº 7, Y LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 316/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" – ID. Nº 261.371.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 556**, de fecha 23 de diciembre de 2014.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA Nº 7, DEL CONTRATO ABIERTO Nº 316/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA", I.D. Nº 261.371, <u>específicamente en cuanto al saldo del 50%, de los ítems 39, 40, 41, 44 y 53,</u> quedando de la siguiente manera:**

ENTREGA SALDO DEL 50%	El Oferente tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los ítems 39, 40, 41, 44 y 53 a partir de la recepción de la orden de compra

Artículo 2° **AUTORIZAR** la **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 316/2013,** hasta el 30 de junio de 2015.-

Artículo 3° **ORDENAR,** que la firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° **DISPONER** que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 5° **AUTORIZAR** que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 26/12/14 Hora 11:05
Nº 37230 Firma

S.B/*LS*